



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

ATENCIÓN REQUERIMIENTO No. 763-2018 V.U. 18390 - Noviembre 2 de 2018

INFORME FINAL

SANTIAGO DE CALI, MAYO 2 DE 2019

1800.23.01.19



DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
Contralor General de Santiago de Cali

RODRIGO PÉREZ TIGREROS
Subcontralor

JORGE ANDRES CAMACHO MARTINEZ
Director Técnico ante Sector Educación (E)

EQUIPO AUDITOR

LUIS CARLOS DURÁN OCAMPO
Profesional Especializado

JORGE ELIECER REYES TIGREROS
Profesional Universitario



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Santiago de Cali, Mayo 2 de 2019

Doctor
SILVIO FERNANDO FERRO
Secretario de Deporte
Cali

Asunto: Informe Final Requerimiento No. 763-2018, V.U. 18390 Noviembre 2 de 2018.

La Contraloría General de Santiago de Cali en ejercicio de la función pública del control fiscal y con fundamento en las facultades otorgadas en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, adelantó las actuaciones pertinentes en atención al requerimiento de Participación Ciudadana No. 763 – 2018 V.U. 18390, derecho de petición interpuesto por el señor Oscar William Yonda Gómez, Delegado de la Junta de Acción Comunal del Barrio República de Israel, quien presenta mediante correo electrónico a la CGSC un informe de veeduría en donde encuentra unos posibles hallazgos de tipo económico referente al manejo de los escenarios deportivos administrados por la JAC del barrio República de Israel, correspondiente a la cancha sintética N°1, ubicada en la Carrera 43B entre calles 38 y 39B, y la cancha sintética N°2, ubicada en la calles 46 con carrera 43B.

El peticionario anexa el informe preliminar de veeduría a las unidades de negocios de la JAC del barrio República de Israel, elaborado por él y el señor Fabián Trullo Osorio, donde saca el ingreso por alquiler de las canchas con un método alterno, consistente en coger el salario del trimestre del servicio de canchero, ya que le pagan por partido.

Dado lo anterior, la Dirección Técnica a través de la comisión auditora avocó conocimiento del requerimiento del asunto, y adelantó las diligencias pertinentes tendientes a evaluar los puntos de la queja en mención.

ACTIVIDADES REALIZADAS

La Dirección Técnica ante el Sector Educación, en ejercicio de la función pública del control fiscal y con fundamento en las facultades otorgadas en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, adelantó las actuaciones pertinentes en



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

atención al requerimiento ciudadano No. 763-2018, razón por la cual se realizaron dos (2) mesas de trabajo.

MESA DE TRABAJO N°01

El día 21 de enero de 2019, se realizó mesa de trabajo con el señor Aicardo James Ochoa funcionario adscrito a la Secretaría de Deportes y Recreación, quien especifica cuáles han sido las actividades de control y seguimiento que ha efectuado la Secretaría en la ejecución de los Convenios Solidarios N°4162.0.26.1.1885 y N°4162.0.26.1.1886, cuyo objeto es la administración de los escenarios deportivos: cancha sintética y kiosco República de Israel (cancha sintética N°1) y el Polideportivo República de Israel (cancha sintética N°2), respectivamente, suscritos el 31 de mayo de 2017, entre el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación y la Junta de Acción Comunal Barrio República de Israel.

En la citada diligencia informa el señor Aicardo las siguientes actividades de control y seguimiento: 1.- Se revisan cada una de las obligaciones y posteriormente se detallan las actividades que realiza el asociado para dar cumplimiento a las obligaciones. 2.- Igualmente, se tiene definido unos puntos de control los cuales se hace a través de las visitas de los gestores territoriales y zonales. 3.- Solicitan los libros fiscales mensualmente. 4.- La realización de los COCIDE (Comité Cívico Deportivo). 5.- Informe del supervisor trimestral. 6.- El informe de gestión por parte del asociado trimestral. 7.- Se realizan visitas de verificación del gestor en forma permanente. 8.- Semestralmente se presenta el informe del supervisor del convenio.

Igualmente, manifiesta el funcionario que el señor Oscar William Yonda mediante petición del 4 de julio de 2018 les solicitó información de los ingresos y gastos de las canchas sintéticas y a raíz de eso, lo invitaron al COCIDE de fecha 11 de julio de 2018, donde el asociado presentó detalladamente el informe de todos y cada uno de los ingresos y gastos a la comunidad que participó ese día. También entregó copia de dicho informe a los interesados. Teniendo en cuenta que el señor Yonda tenía inquietudes sobre los ingresos y gastos de los escenarios, una vez se le entregaron las copias de los informes financieros se le informa que si tiene alguna duda sobre los mismos, hacerlo llegar por escrito, no tuvimos ninguna información adicional sobre ese punto.

MESA DE TRABAJO N°02

El día 11 de marzo de 2019 se realizó visita a las instalaciones de los escenarios Polideportivos del barrio República de Israel, donde se encuentran ubicadas las

¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



canchas sintéticas 1 y 2 y el kiosko, con la finalidad de verificar en terreno la información que reposa sobre la administración de los escenarios deportivos en cita, y que han sido objeto del derecho de petición por el señor Oscar William Yonda Gómez, quien obra como Delegado de la JAC del barrio República de Israel.

Se realizó el reconocimiento de los dos escenarios deportivos, y luego nos trasladamos a la casa del señor Javier Loza Arenas donde reposan los documentos de la administración de los escenarios deportivos como son: el libro fiscal, soportes de ingresos y gastos, estratos de la cuenta de ahorro del Banco Pichincha, y Balances General trimestrales y los Estados de Resultados trimestrales de las vigencias 2017 y 2018, entre otros documentos, relacionados con la ejecución de los convenios solidarios: N°4162.0.26.1.1885 y 1886. Al revisar los documentos soportes que contienen la ejecución de los convenios solidarios, se comprobaron los siguientes hechos relevantes:

A.- Los gastos más representativos en la administración de los escenarios son: \$800.000 mensuales para el señor Orlando Caicedo Galindo a razón de \$400.000 mensuales por cada cancha sintética en calidad de Presidente de la JAC del barrio República de Israel, quien se desempeña como Administrador; \$700.000 mensuales para el señor Javier Loza Arenas, quien lleva la relación de los ingresos y gastos del alquiler de las canchas sintéticas; y \$300.000 a la señora Jessica Noreña quien realiza la contabilidad.

B.- No existe acta o autorización por parte de la Junta de Acción Comunal o de la Asamblea de los habitantes del barrio República de Israel que faculte o permita cobrar al señor Presidente de la JAC, señor Orlando Caicedo Galindo, la suma de \$800.000 mensuales, por concepto de administración de los escenarios deportivos, que hacen relación a la ejecución de los convenios solidarios: Nos.4162.0.26.1.1885 y 1886.

C.- La CGSC solicitó el contrato de prestación de servicios suscrito entre el señor Presidente de la JAC del barrio República de Israel y el señor Javier Loza Arenas, para determinar las obligaciones y derechos recíprocos en la relación contractual. El señor Loza Arenas manifestó no encontrar el contrato, y que su obligación se concreta en alquilar las canchas sintéticas y recolectar los dineros facturados por este concepto.

D.- Se observó que la cuenta de ahorros abierta en el Banco Pichincha solo ha tenido tres (3) movimientos desde la fecha de su apertura, lo que significa que muy poco se han realizado consignaciones, y retiros de dicha cuenta; y que todos los ingresos y pagos se han realizado en efectivo, perdurando el efectivo en caja, situación que no es conveniente para el cuidado, administración, custodia y



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

transparencia en el manejo de los recursos relacionados con la administración de dichos escenarios deportivos.

E.- En la revisión del comprobante de gastos de fecha 8 de septiembre de 2017, se evidenció el pago de \$100.000 al señor Alexander Buitrago por concepto de exequias de la señora Lorena Cleves. Por lo anterior, los funcionarios de la CGSC requirieron al señor administrador para que le dé estricto cumplimiento al objeto contractual, es decir, que los gastos tengan una relación directa al fomento del deporte, la recreación, la preservación, mantenimiento, disfrute colectivo, buen uso y sostenibilidad de los escenarios deportivos, dados en administración por parte de la SDR.

F.- Se verificaron los Estados de Resultados trimestrales para las vigencias 2017 y 2018 de las canchas sintéticas N°1 y N°2 y los respectivos libros fiscales que contienen los ingresos y gastos registrados, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

Evaluación Financiera de Ingresos y Gastos 2017

Primer trimestre de enero a marzo de 2017		
CONCEPTO:	Cancha N°1	Cancha N°2
Ingresos operacionales	5.323.500	3.940.000
(-) Gastos operacionales	3.205.600	2.636.884
(-) Gastos Administrativos	989.674	1.008.614
(-) No operacionales	0	0
Resultado del ejercicio	1.128.226	294.502
Segundo trimestre de abril a junio de 2017		
Ingresos operacionales	6.200.000	4.668.000
(-) Gastos operacionales	4.430.200	3.032.098
(-) Gastos Administrativos	1.434.224	1.497.614
(-) No operacionales	0	0
Resultado del ejercicio	335.576	138.288
Tercer trimestre de julio a septiembre de 2017		
Ingresos operacionales	7.030.000	5.855.000
(-) Gastos operacionales	3.744.800	3.908.300
(-) Gastos Administrativos	1.519.174	1.527.064
(-) No operacionales	0	0
Resultado del ejercicio	1.766.026	419.636
Cuarto trimestre de octubre a diciembre de 2017		
Ingresos operacionales	4.860.000	4.310.000
(-) Gastos operacionales	3.930.650	3.365.424



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

(-) Gastos Administrativos	2.375.024	2.307.014
(-) No operacionales	0	0
Resultado del ejercicio	-1.445.674	-1.362.438

Resultado de la vigencia 2017	1.784.154	-510.012
Resultado de las dos canchas en la vigencia 2017		1.274.142

Fuente: Estados de Resultados trimestrales Certificados por Contador Público

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO VIGENCIA 2017

CONCEPTO	Cancha No. 1	Cancha No. 2	TOTALES
Ingresos totales 2017	23.413.500	18.773.000	42.186.500
(-) Gastos operacionales	15.311.250	12.942.706	28.253.956
(-) Gastos Administrativos	6.318.096	6.340.306	12.658.402
(-) No operacionales	0	0	0
Resultado del ejercicio	1.784.154	-510.012	1.274.142

Fuente: Estados de Resultados trimestrales Certificados por Contador Público

Evaluación Financiera de Ingresos y Gastos 2018

Primer trimestre de enero a marzo de 2018		
CONCEPTO:	Cancha N°1	Cancha N°2
Ingresos operacionales	6.395.000	5.020.000
(-) Gastos operacionales	3.244.599	2.590.399
(-) Gastos Administrativos	1.089.174	1.089.514
(-) No operacionales	0	0
Resultado del ejercicio	2.061.227	1.340.087

Segundo trimestre de abril a junio de 2018

Ingresos operacionales	6.600.000	5.542.000
(-) Gastos operacionales	5.398.450	3.858.400
(-) Gastos Administrativos	1.758.674	1.691.014
(-) No operacionales	0	0
Resultado del ejercicio	-557.124	-7.414

Tercer trimestre de julio a septiembre de 2018

Ingresos operacionales	6.845.000	8.755.000
(-) Gastos operacionales	4.117.900	8.527.699
(-) Gastos Administrativos	1.369.673	1.315.164



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

(-) No operacionales	0	0
Resultado del ejercicio	1.357.427	-1.087.863
Cuarto trimestre de octubre a diciembre de 2018		
Ingresos operacionales	7.559.299	5.835.000
(-) Gastos operacionales	4.965.500	6.184.714
(-) Gastos Administrativos	1.635.523	1.355.064
(-) No operacionales	0	0
Resultado del ejercicio	958.276	-1.704.778
Resultado de la vigencia 2018	3.819.806	-1.459.968
Resultado de las dos canchas en la vigencia 2018		2.359.838

Fuente: Estados de Resultados trimestrales Certificados por Contador Público

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO VIGENCIA 2018			
Cancha sintética N°1 - kiosco y Cancha Sintética N°2			
Vigencia 2018			
CONCEPTO	Cancha No. 1	Cancha No. 2	TOTALES
Ingresos totales 2018	27.399.299	25.152.000	52.551.299
(-) Gastos operacionales	17.726.449	21.161.212	38.887.661
(-) Gastos Administrativos	5.853.044	5.450.756	11.303.800
(-) No operacionales	0	0	0
Resultado del ejercicio	3.819.806	-1.459.968	2.359.838

Fuente: Estados de Resultados trimestrales Certificados por Contador Público

BALANCE GENERAL CANCHAS N°1 y N°2
SALDOS EN CAJA y BANCOS DICIEMBRE DE 2017 Y 2018

Cancha	2017	2018
N°1 Cra. 43 B con Calle 38A	1.881.650	4.798.950
N°2 Cra 43 con Calle 38A	1.137.900	1.838.400
SALDO CAJA Y BANCOS	3.019.550	6.637.350

Fuente Balance General Canchas con corte a Diciembre 2017 y 2018

G.- Analizados los Estados de Resultados trimestrales de las vigencias 2017 y 2018 relacionados con el Convenio Solidario N°4162.0.26.1.1885 del 31 de mayo de 2017 y del Otro si N°1 del 16 de julio de 2018, la cancha N°1 Arroja como resultado \$1.784.154 y la Cancha N°2 una pérdida del ejercicio de -\$510,012 con un resultado consolidado de las dos canchas de \$1.274.142 este no



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

corresponde a los saldos de \$3.019.550 de caja y bancos del activo corriente de los Balances Generales presentados con corte a diciembre de 2017, lo que genera una diferencia de \$1,745,408; no fue posible verificar los extractos bancarios del Banco Pichincha, donde la Junta de Acción Comunal aperturó la cuenta para el manejo de los recaudos de los ingresos operacionales.

H.- Con relación al Convenio Solidario N°4162.0.26.1.1886 del 31 de mayo de 2017 y del Otro si N°1 del 16 de julio de 2018 de la cancha N°2, para las vigencias 2017 y 2018, la cancha N°1 arroja como resultado \$3,819,806 y la Cancha N°2 una pérdida del ejercicio de -\$1.459.968 con un resultado consolidado de las dos canchas de \$2.359.838, este no corresponde a los saldos de \$6.637.350 de caja y bancos del activo corriente de los Balances Generales presentados con corte a diciembre de 2018, lo genera una diferencia de \$4,277,512 como tampoco fue posible verificar los extractos bancarios del Banco Pichincha, donde la Junta de Acción Comunal aperturó la cuenta para el manejo de los recaudos de los ingresos operacionales.

I.- Una vez realizado el análisis de la situación financiera de los ingresos y gastos para las vigencias 2017 y 2018 de los escenarios deportivos del barrio República de Israel (canchas sintéticas 1 y 2 y el kiosco) en el marco de la suscripción de los convenios solidario N°4162.0.26.1.1885 y 1886, se observan diferencias por valor de \$6.022.920 que deben ser aclarados por los que intervienen en la suscripción de los convenios en cita.

Por las anteriores consideraciones el equipo auditor determinó en el informe preliminar una observación administrativa con incidencia disciplinaria y penal; situación por la cual se le concedió al ente auditado traslado para dar respuesta y ejercer el derecho a la defensa sobre la observación formulada.

RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Dentro del término legal la SDR presenta su respuesta a la observación formulada y realiza las siguientes consideraciones;

Frente a la observación con incidencia administrativa disciplinaria, argumenta que el Secretario del Deporte realiza el control y seguimiento a la ejecución de los convenios mediante la figura de la supervisión de conformidad al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al manual de contratación del Municipio.

Seguidamente, describe las obligaciones específicas de la JAC contenidas en el convenio, como son: La de suministrar de carácter informativo y con una periodicidad no superior a 30 días el libro fiscal, donde se registran los ingresos y



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

egresos del escenario deportivo, y menciona otros mecanismos de control como: Los informes de la JAC, la realización de los Cocide - Comité Cívico de Deporte, la labor del supervisor, los gestores zonales y territoriales y reuniones con la Secretaría de Desarrollo Territorial.

Deduce que las acciones de mejoramiento se están tomando, y son conscientes que estas situaciones se están presentando en otros escenarios deportivos, como se presentó en el requerimiento 645-2018, donde la CGSC dejó un hallazgo con incidencia administrativa, y la SDR está realizando un procedimiento para poder mitigar este riesgo.

Concluye, que no hay violación de la norma disciplinaria por parte del Secretario del Deporte, ya que este designa un Supervisor, quien de conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 debe de realizar el seguimiento y control respectivo al cumplimiento del objeto y obligaciones de estos convenios.

Finaliza afirmando, que no se ha demostrado algún daño del deber funcional, toda vez, que la trasgresión sustancial del deber se traduce en la oposición al cumplimiento de los fines del Estado. La ilicitud sustancial del artículo 5 del CDU, sitúa, que, aunque el comportamiento se encuadre en un tipo disciplinario, pero se determine que el mismo para nada incidió en la garantía y los principio que la gobierna, deberá concluirse que la conducta está desprovista de ilicitud sustancial.

Frente a la observación administrativa con incidencia penal, argumenta el señor Secretario, que la omisión de control que se le endilga no es suficiente para que genere una conducta penal en el delito de prevaricato, ya que este tiene su razón de ser en la expedición de actos administrativos presuntamente contrarios a la ley (artículo 413 de la Ley 599 de 2000) o a la negativa de la expedición de los mismos cuando la ley así lo ordena (artículo 414 ibídem).

Complementa lo anterior, afirmando que, la norma penal ordena que se establezca provecho para quien trasgrede, en su favor o en un tercero, lo cual tampoco se presentan este caso para algún funcionario o contratista de la SDR, de lo contrario la CGSC tendría que haber fijado un daño, por ende con incidencia fiscal.

Por lo anterior, la SDR citó al Presidente de la JAC del barrio República de Israel y la Contadora para que aclaren el análisis que realizó la CGSC de los estados financieros, porque la Secretaría solo exige el libro fiscal, situación que se está evaluando para el procedimiento que se está implementando para los escenarios deportivos objeto del plan de mejoramiento que se suscribió para estos mismos hechos ya determinados por la Contraloría.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Además, los citados asumen claramente que se presentaron inconsistencias por digitación en los ingresos y gastos por lo que solicitan tiempo para modificar los estados financieros y así reflejar el dinero sobrante del que hace mención la Contraloría en su informa, siendo así las cosas y como aún están en ejecución el convenio, pues la supervisión estará atenta.

Finaliza su intervención, asegurando, que en el plan de mejoramiento suscrito con la CGSC estas situaciones serán ajustadas y solicita que se retiren las connotaciones de tipo administrativo, disciplinaria y penal.

CONSIDERACIONES Y PRONUNCIAMIENTO DEL EQUIPO AUDITOR:

El equipo auditor analizó las argumentaciones expuestas por el señor Silvio \$Fernando López y considera, que la Secretaría del Deporte y la Recreación es responsable de la Administración de los bienes inmuebles bajo su asignación, y debe formular la Política y el modelo de administración de los escenarios deportivos del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con el Decreto Municipal N°0516 de 2018.

Este órgano de control no desconoce los controles enunciados en forma detallada por la Secretaría, como son: el libro fiscal, informe del supervisor, la rendición de cuenta del Cocide, pero para el caso en estudio se puede colegir que no son eficaces, toda vez, que el supervisor y/o gestor deportivo no se da cuenta que se han efectuado pagos que no tienen relación directa con las obligaciones del convenio, como lo es el pago de \$100.000 al señor Alexander Buitrago por concepto de exequias de la señora Lorena Cleves. Igualmente, debe exigirle a la JAC del barrio República de Israel las aclaraciones de las diferencias detectadas por la CGSC en la suma de \$6.022.920, porque a la Secretaría de Deportes y la Recreación le compete examinar la situación financiera de los convenios objeto de este requerimiento, en el sentido de verificar que ítems de gastos son tan altos versus sus ingresos, que puedan afectar la preservación, sostenibilidad y mantenimiento de los escenarios deportivos dados en administración, toda vez, que a las Contralorías le es vedado los actos administrativos de coadministración, puesto que su tarea es esencialmente de control.

Respecto a la presunta conducta omisiva de las funciones propias del secretario de deportes y la recreación, por falta de control y seguimiento en la ejecución de los Convenios Solidarios Nos: 4162.0.26.1.1885 y 4162.0.26.1.1886, este órgano de control dará aplicación a la figura jurídica del precedente horizontal el cual hace referencia a las decisiones proferidas por autoridades del mismo nivel jerárquico o, incluso, por el mismo funcionario. El precedente horizontal tiene fuerza vinculante, atendiendo no solo a los principios de buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima, sino al derecho a la igualdad que rige en nuestra Constitución.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Y en el caso que nos ocupa, el equipo auditor encontró las siguientes debilidades:

1.- Falta de una herramienta (documento) que le permita a la Secretaría conocer con antelación la previsión, proyección o estimación anticipada de los ingresos y gastos; con el fin de conocer anticipadamente las proyecciones de estos (ingresos y gastos), programas y planes de acción para la administración de los escenarios deportivos de una manera eficiente y eficaz.

2.- Realizar un control y seguimiento a los ingresos y gastos producto de la administración de los citados escenarios deportivos, verificando los estados financieros de la contabilidad presentados por la JAC del barrio República de Israel. Labor esta que nos permite para el caso en concreto, detectar o evitar el presunto faltante de \$6.022.920.

3.- Falta de control y seguimiento a los gastos para evitar por parte de la Junta de Acción Comunal incurrir en aquellos gastos que no tengan relación directa con la preservación y el mantenimiento del escenario deportivo; con el fin de fortalecer el uso racional de los recursos públicos, la cultura del ahorro, que con lleven a la eficiencia, eficacia y contribución de la austeridad del gasto.

Debilidades estas que están contempladas en el plan de mejoramiento suscrito por la SDR el 21 de diciembre de 2018 como consecuencia del informe final de la Auditoría AGEI Especial a la Contratación Escenarios Deportivos, vigencia 2017 y en el requerimiento 645-2018 V.U. 14575, las cuales se están implementando las acciones correctivas y de mejora, para lo cual la Secretaría tiene un plazo hasta el 20 de junio de 2019.

Igualmente, La JAC del barrio República de Israel y su Contadora están asumiendo claramente que se presentaron inconsistencias por digitación de los ingresos y gastos, por lo que la SDR debe hacer seguimiento, toda vez, que los convenios se encuentran en ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019.

Por lo anterior, La Contraloría General de Santiago de Cali, modifica la observación administrativa, quitando el alcance disciplinario y fiscal, y solo será de alcance administrativo, toda vez, que estas deficiencias por parte de la SDR son reiterativas, tampoco se requiere suscribir un nuevo plan de mejoramiento, porque está vigente el anunciado anteriormente.

Para efectos del informe final se configura en:

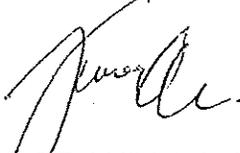
Hallazgo administrativo No. 01:

Verificado los Convenios Solidarios Nos.4162.0.26.1.1885 y 4162.0.26.1.1886 suscrito entre El Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Deporte y la Recreación y La Junta de Acción Comunal Barrio República de Israel, el día 31 de

mayo de 2017, cuyos objetos son aunar esfuerzos para la administración, el fomento al deporte, la recreación, la preservación, mantenimiento, disfrute colectivo, buen uso y sostenibilidad del escenario deportivo cancha sintética y kiosko, y del polideportivo República de Israel, respectivamente, con la JAC del barrio República de Israel. Se evidenció que la Secretaría de Deportes y la Recreación presenta debilidades en los controles y seguimiento a dichos Convenios Solidarios, para conocer: los ingresos y gastos del escenario, mantenimiento de los escenarios deportivos, preservación, sostenibilidad y conservación del patrimonio público

Lo anterior por debilidades de control y seguimiento a los convenios solidarios, que podrá generar riesgos en la administración del patrimonio público y genera desconfianza en la comunidad.

Atentamente



JORGE ANDRES CAMACHO MARTINEZ
Director Técnico ante el Sector Educación (E)



